COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 122 DE 2026

San Agustín, TRES (03) de marzo de 2026

Señor (es):
LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS
C.C. y Nit: 26.566.588-26566588-2
Dirección: Calle 3#15-30 B/Santa Teresita -San Agustín-Huila
Teléfono: 3208017516
Email: luzelidasalamanca@gmail.com
Ciudad: San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-008-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ELECTORALES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2026.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ELECTORALES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2026

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ESPECIFICAS
El contratista se obliga a ejecutar de manera eficiente, oportuna y conforme a las disposiciones legales vigentes, todas las actividades requeridas para garantizar la logística necesaria en la realización de las jornadas electorales del 08 de marzo 2026 para Congreso de la República y las elecciones del 31 de mayo 2026 (primera vuelta) y 21 de junio 2026 (posible segunda vuelta) de Presidencia de la República. Para ello deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Transporte
❖ Suministrar los vehículos necesarios para el desplazamiento de funcionarios, delegados y pliegos electorales hacia ocho (08) puestos de votación (Villa Fátima, Obando, Pradera, Puerto Quinchana, Alto Del Obispo, El Palmar, El Rosario, Los Cauchos) y a la Delegación Departamental en Neiva, en las fechas programadas.
❖ Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, con

seguros y documentos al día, así como con conductores idóneos con las respectivas licencias.

2. Suministro de elementos de oficina

❖ Adquirir y entregar oportunamente los insumos requeridos (resmas de papel tamaño carta y oficio, cintas impresoras, computador, sillas de escritorio ergonómicas, lápices, arcas triclaves y entre otros) en las cantidades establecidas, y las especificaciones, asegurando su calidad y funcionalidad para el desarrollo de las jornadas electorales.

3. Alimentación

❖ Garantizar la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas) para el personal de la Registraduría, durante los días 08, 09, 10 y 11 de marzo de 2026 para las elecciones de Congreso de la República, los días 31 de mayo, 01 de junio de 2026 para las elecciones Primera Vuelta Presidencial y los días 21 y 22 junio de 2026 para las elecciones Presidenciales Segunda Vuelta, en los horarios, descripciones y cantidades estipuladas.

❖ Asegurar que los alimentos se entreguen en condiciones adecuadas de higiene, calidad y oportunidad, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes.

4. Cumplimiento de cronograma

Desarrollar todas las actividades de acuerdo con el cronograma establecido, ajustándose a las fechas de las jornadas electorales y a las instrucciones emitidas por la Entidad contratante.

5. Apoyo permanente y coordinación

❖ Garantizar la presencia de personal de logística durante el desarrollo de las elecciones, brindando acompañamiento y soporte en cada una de las actividades. Coordinar permanentemente con la supervisión del contrato para atender las necesidades imprevistas que surjan en el marco de la ejecución contractual.

6. Entrega de soportes

❖ Presentar a la supervisión del contrato los informes de ejecución y soportes documentales (actas de entrega, facturas, evidencias fotográficas, planillas de asistencia, entre otros) que respalden el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas

ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA- 08/03/2026					
No.	**AREA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**TRANSPORTE**	DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS A PUESTO DE VOTACIÓN A OCHO CENTROS POBLADOS IDA Y REGRESO (VILLA FÁTIMA, OBANDO, PRADERA, PUERTO QUINCHANA, ALTO DEL OBISPO, EL PALMAR, EL ROSARIO, LOS CAUCHOS) marca no aplica	8	$700.000	$5.600.000
		DESPLAZAMIENTO PLIEGOS ELECTORALES DELEGACIÓN NEIVA (IDA Y VUELTA) marca no aplica	1	$750.000	$750.000
		ADQUSICIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA-MARCA	6	$23.000	$138.000

2	**ELEMENTOS DE OFICINA**	REPROGRAF			
		ADQUSICIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO MARCA REPROGRAF	5	$24.000	$120.000
		CAJAS DE LAPICES MIRADOR 2MARCAPAPERMATE	4	$13.000	$52.000
		ARCAS TRICLAVES CON MEDIDAS APROX DE ANCHO 60CM, ALTO 74CM, FRENTE 1.30 MT, CON BASE FIRME, CANDADOS Y RODACHINES GENERICO	2	$1.482.000	$2.964.000
		PORTATIL INSPIRON 14 PULGADAS, RYZEN 7, 7730u, 16 GB DE RAM, 512 GB SSD FHD, WINDOWS 11; COLOR PLATEADO, MODEL LOC15255- A117 blk- PLUS MARCA DELL INSPIRON	1	. $3.900.000	. $3.900.000
		SILLAS ESCRITORIO ERGONÓMICAS MAGNUX MX2015- MAGNUX	2	$640.000	$1.280.000
3	**ALIMENTACIÓN FUNCIONARIOS REGISTRADURÍA**	DESAYUNOS (DOMINGO) marca no aplica	82	$13.000	$1.066.000
		ALMUERZOS (DOMINGO, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES) QUE CONTENGAN marca no aplica	120	$17.000	$2.040.000
		CENAS (DOMINGO, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES) marca no aplica	120	$17.000	$2.040.000

ELECCIONES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PRIMERA VUELTA) 31/05/2026					
No.	**AREA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**TRANSPORTE**	DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS A PUESTO DE VOTACIÓN A OCHO CENTROS POBLADOS IDA Y REGRESO (VILLA FÁTIMA, OBANDO, PRADERA, PUERTO QUINCHANA, ALTO DEL OBISPO, EL PALMAR, EL ROSARIO, LOS CAUCHOS) MARCA NO APLICA	8	$700.000	$5.600.000
		DESPLAZAMIENTO PLIEGOS ELECTORALES DELEGACIÓN NEIVA (IDA Y VUELTA) MARCA NO APLICA	1	$750.000	$750.000
2	**ELEMENTOS DE OFICINA**	ADQUSICIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA MARCA REPROGRAF	6	$23.000	$138.000
		ADQUSICIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO MARCA REPROGRAF	6	$24.000	$144.000
		CINTA IMPRESORA FX2190 EPSON	4	$57.000	$228.000
		CAJAS DE LAPICES MIRADOR 2 MARCAPAPERMATE	5	$13.000	$65.000
3	**ALIMENTACIÓN FUNCIONARIOS REGISTRADURÍA**	ALMUERZOS (DOMINGO, LUNES) marca no aplica	87	$17.000	$1.479.000
		CENAS (DOMINGO) marca no aplica	88	$17.000	$1.496.000

ELECCIONES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SEGUNDA VUELTA) 21/06/2026					
No.	**AREA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	**TRANSPORTE**	DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS A PUESTO DE VOTACIÓN A OCHO CENTROS POBLADOS IDA Y REGRESO (VILLA FÁTIMA, OBANDO, PRADERA, PUERTO QUINCHANA, ALTO DEL OBISPO, EL PALMAR, EL ROSARIO, LOS CAUCHOS) MARCA NO APLICA	8	$700.000	$5.600.000
		DESPLAZAMIENTO PLIEGOS ELECTORALES DELEGACIÓN NEIVA (IDA Y VUELTA) MARCA NO APLICA	1	$750.000	$750.000
2	**ELEMENTOS DE OFICINA**	ADQUSICIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA MARCA REPROGRAF	6	$23.000	$138.000
		ADQUSICIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO MARCA REPROGRAF	6	$24.000	$144.000
		CINTA IMPRESORA FX2190 MARCA EPSON	4	$57.000	$228.000
		CAJAS DE LAPICES MIRADOR 2PAPERMATE	5	$13.000	$65.000
3	**ALIMENTACIÓN FUNCIONARIOS REGISTRADURÍA**	ALMUERZOS (DOMINGO, LUNES) marca no aplica	87	$17.000	$1.479.000
		CENAS (DOMINGO) marca no aplica	88	$17.000	$1.496.000

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el

incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma VALOR EN LETRAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.750.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000172. RUBRO: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 260100-SGP LIBRE DESTINACION FECHA: 10 de FEBERO de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** CINCO MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS, C.C. y Nit: 26.566.588-26566588-2 Dirección: Calle 3#15-30 B/Santa Teresita -San Agustín-Huila, Teléfono: 3208017516 Email: luzelidasalamanca@gmail.com Ciudad: San Agustín-Huila, Queda informado de la aceptación de su oferta.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.